

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la presente acta ha sido sometida a disociación de datos en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. En el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento se puede consultar el acta con el texto íntegro.

El Secretario,
Fdo.: José Ramón Cubel Menéndez

**ACTA (5/2017) DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL
PLENO
CELEBRADA EL 16 DE AGOSTO DE 2017.**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Rociana del Condado, siendo las veintiuna horas del día dieciséis de agosto de dos mil diecisiete, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno de la Corporación a fin de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria.

Preside la sesión **DON DIEGO PICHARDO RIVERO**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Asistieron a la sesión todos los integrantes de la Corporación Municipal y que son los siguientes:

GRUPO SOCIALISTA:

**DOÑA FÁTIMA DEL SOCORRO MUÑOZ MACIAS
DON FRANCISCO JOSÉ BANDO PINO
DOÑA MARÍA SOCORRO BORT CARBALLO
DON ÁLVARO BOGADO CORTADA
DOÑA MARIA DEL SOCORRO REYES MARTÍN
DON RUBÉN PICON INFANTE
DOÑA NELLY MANZANO LÓPEZ
DON ANTONIO JOSÉ DÍAZ BAYÓN**

GRUPO ANDALUCISTA:

**DON WENCESLAO MUÑOZ GARCÍA
DOÑA GEMA MARIA LIGERO LOARTE
DON JUAN DE DIOS SORIANO PICHARDO**

GRUPO POPULAR

DON DIEGO LUIS CONTRERAS LÓPEZ.

=====

Actúa como Secretario el titular de la Corporación, **DON JOSÉ RAMÓN CUBEL MENÉNDEZ**, quien da fe del acto.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por trece miembros de hecho y de derecho.

Comprobada la existencia del quórum preceptivo para el válido desarrollo de la sesión, la Presidencia declaró abierta ésta y de inmediato, se procede al estudio, deliberación y votación de los asuntos figurados en el Orden del Día dispuesto por la Alcaldía para la sesión y que eran los siguientes:

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Aprobación, si procede, del proyecto denominado: "Prolongación Avda. de Calancha, Campo de Fútbol Municipal y Guardería Infantil El Principito", para su incorporación al Acuerdo SPPE-CCLL.

3º.- Aprobación, si procede, de Plan Económico-Financiero 2017-2018.

4º.- Aprobación, si procede, de la modificación de ordenanzas fiscales.

5º.- Propuesta de la Alcaldía de modificación de la plantilla presupuestaria de 2017.

6º.- Petición de instalación de tendido eléctrico en el subsuelo del camino "De Moguer" y destinado al suministro eléctrico de la finca denominada "El Pantanar" situada en el Polígono 13, Parcela 95.

7º.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- El Presidente conforme a lo expresado en el art. 91 del ROF, pregunta a los asistentes si han de formular alguna alegación o reclamación, al acta de la sesión anterior y que se celebró el 24 de mayo de 2017.

No existiendo ningún reparo de los Capitulares presentes, seguidamente, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar el acta (4/2017), correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2017 y tal como figura redactada.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO: "PROLONGACIÓN AVDA. DE CALANCHA, CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL Y GUARDERÍA INFANTIL EL PRINCIPITO", PARA SU INCORPORACIÓN AL ACUERDO SPPE-CCLL.- De inmediato la Presidencia, cede el uso de la palabra al Sr. Bando Pino, quien indica que en el proyecto se contemplan las obras

previstas en el Per próximo, figuran actuaciones en la avenida de Calancha, con la intención de ir finalizando la misma, se prevén obras destinadas a ampliar el graderío y su techado en el campo de fútbol y el tercero de los trabajos planteados, es la modificación en el cerramiento de la guardería infantil, en la zona de colindancia con las viviendas, separada actualmente por seto, cerramiento que generan molestias y humedades a los colindantes.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que ya examinaron las actuaciones en la Comisión Informativa, se alegra de que llegue dinero del Pfea y se destine a actuaciones que se requieren en el pueblo, las que se plantean considera son buenas opciones.

Le gustaría que las obras en el campo de fútbol, se completasen con el acondicionamiento y mejora de los accesos a las instalaciones, aunque sabe que no son terrenos municipales, se debería realizar un esfuerzo en esa zona.

Seguidamente, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que del mismo modo que la Alcaldía ha señalado los motivos para el cambio del Pleno, también debió actuar, cambiando la hora de celebración de la Comisión Informativa, no han podido tener conocimiento de este asunto nada más allá de la documentación que obra en el expediente; desconocen de quién ha sido la idea para que se celebre la Comisión Informativa el lunes a la una de la tarde, conocen que a esa hora, nos encontramos por razones de trabajo fuera de Rociana.

Desde el principio de la legislatura pedimos que las Comisiones Informativas se celebrasen por la tarde, para poder asistir a ellas y no hemos comparecido a las que no cumplían esa condición; ésta ha roto el pacto establecido en aquella época.

Por ello, no tenemos mucho conocimiento de lo propuesto, no obstante, consideramos que son importantes las obras planteadas, pero no podemos hacer nuestro el proyecto.

Y dado que es un proyecto importante, de una cuantía económica con repercusiones para Rociana y que se alarga en el tiempo, la Alcaldía debería haber hecho lo mismo que hizo con las ordenanzas, cuando tuviesen sus propuestas, deberían haber convocado a la oposición para conocer las alternativas. Ese planteamiento se llevó a la práctica en un gobierno de otra época.

Este proyecto no podemos asumirlo y hacerlo nuestro; las propuestas que plantean son buenas, sin embargo, Rociana presenta otras deficiencias en calles y plazas, igual se debería haber

hecho un esfuerzo mayor y completado las actuaciones, desde el Ayuntamiento y con algún otro proyecto; por tanto, nos vemos obligados a abstenernos.

Toma la palabra el Presidente señalando que están perfectamente definidos los criterios de los distintos Grupos.

Recoge lo que han instado para que se cite a la oposición en la definición de los proyectos; sin embargo, las instrucciones recibidas este año y a efectos de la confección de proyectos han encorsetado los mismos; las actuaciones propuestas agotan todos los recursos del Pfea, las gradas y el techo del campo de fútbol constituyen una necesidad demandada por la población, el cerramiento de El Principito viene planteado por problemas con los vecinos y la actuación en la avenida de Calancha es la cuarta fase del proyecto ya iniciado en su momento.

Esta Alcaldía no basa sus actuaciones en lo que hicieron anteriores Corporaciones, por ello discrepa de lo manifestado por el Sr. Muñoz sobre el horario de celebración de la última Comisión Informativa, en este caso, la Alcaldía y previa consulta a los Portavoces en el grupo que tenemos formado y por los actos religiosos previstos, dispuso su celebración por la mañana y como una situación excepcional, ni fue un capricho del Alcalde, ni se pretendía que no viniese la oposición, reitera que se habló en el grupo y se dispuso la celebración a la una de la tarde para no dilatar más la celebración de la sesión, comprende que fue un horario inusual, pero se apuntó como una situación excepcional y por las razones que he señalado e intentando que fuera lo menos gravoso para todo el mundo.

Una vez finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con la abstención de los Sres.: Muñoz García, Ligerio Loarte y Soriano Pichardo y el voto favorable de los Sres.: Contreras López, Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el proyecto redactado y denominado **“PROLONGACIÓN AVDA. DE CALANCHA, CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL Y GUARDERÍA INFANTIL EL PRINCIPITO”**, cuyo importe total asciende a la cantidad de 641.893,03 euros, de los cuales 368.959,68 euros son para el coste de mano de obra que habrá de intervenir en las obras y 272.933,35 euros son para los materiales a emplear en su realización.

SEGUNDO: Atendido que las actuaciones recogidas en el proyecto aprobado no producen efecto de sustitución de empleo por

tener carácter habitual en la Corporación local; atendido que la ejecución del proyecto no coincide temporalmente con las campañas agrícolas en la zona y que las actuaciones a desarrollar en el proyecto son competencia de esta Corporación, en su consecuencia, proponer el referido proyecto para su inclusión en el acuerdo SPEE-CCLL/2017, y afectación al PFEA conforme a las normas reguladoras en la materia enunciadas en el RD. 939/1997, de 20 de junio, Orden de 26 de octubre de 1998, Orden de la Consejería de Gobernación de 27 de septiembre de 1999 y restantes disposiciones.

TERCERO.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal las ayudas económicas establecidas reglamentariamente para el coste de la mano de obra que hubiere de intervenir en la ejecución de las actuaciones derivadas del proyecto aprobado.

CUARTO.- Solicitar a la Junta de Andalucía los auxilios económicos establecidos en las normas reguladoras para el coste de los materiales que resulten necesarios para la realización de las obras referenciadas conforme al proyecto aprobado.

QUINTO.- La financiación del Proyecto se hará a través de las partidas presupuestarias, con carácter ampliable, del Presupuesto de Ingresos: 721.00 "Transferencias de capital del SPPE" y 761.00. "Transferencias de capital Diputación Provincial o Comunidad Autónoma" y la aportación a la que se compromete el municipio, se realizará con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos: 1532.61901 "Obras PFEA 2017".

SEXTO.- El Ayuntamiento expresa que no tiene concedida subvención alguna y destinada a sufragar el coste de mano de obra o los materiales necesarios para la ejecución del proyecto indicado.

SÉPTIMO.- Remitir certificación de los acuerdos adoptados, junto con la restante documentación que fuese preceptiva, tanto al Servicio Público de Empleo Estatal como a la Junta de Andalucía, a los efectos correspondientes.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018.- Previa anuencia de la Presidencia, toma la palabra el Sr. Bando Pino, recordando a los asistentes que en distintas ocasiones la Intervención Municipal al exponer los Marcos Presupuestarios señalaba los límites que debería respetar la ejecución presupuestaria de cada ejercicio y el Plan Económico Financiero que se presenta viene impuesto a la entidad por el Ministerio de Hacienda y una vez que se han trasladado los datos correspondientes a la Liquidación del año 2016, al haberse producido

un exceso sobre el límite establecido en la regla del gasto de 517.000 euros.

El límite marcado no tiene en cuenta la situación del Ayuntamiento, tampoco los derechos reconocidos, superiores al límite marcado con la regla de gasto, mantenemos un superávit de aproximadamente un millón y medio de euros y esta situación no condiciona al Ministerio que establece y marca un límite en la regla de gasto que no se puede sobrepasar; ya que el desarrollo en este ejercicio está muy determinado y ejecutado en medio año, aplicaremos en el Plan, unos 70.000 euros en este ejercicio y los restantes en el año 2018 que quedarán condicionados con acuerdo de no disponibilidad, no será preciso adoptar ninguna otra medida al no ser obligatorio.

Finaliza señalando que el contenido del Plan Económico-Financiero que se presenta viene marcado por Ley y no podemos actuar de otra manera.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López, indicando que el límite del techo de gasto marcado en la Ley no satisface a todos, tiene sus pros y sus contras y ha evitado el despilfarro de los Ayuntamientos como ocurría en otra época, nos congratulamos de que el Ayuntamiento haya sido responsable y exista superávit pero debemos recordar que también hay que ceñirse a la Ley y cumplirla, por ello creo que esta materia no admite mucho debate.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que no ha entendido la explicación facilitada por el Concejal cuando habla de exceso de gasto y no ha explicado las razones por las cuales se ha producido el mismo y no se han formulado reparos.

El Presidente señala que ante las dudas planteadas en los Capitulares cederá el uso de la palabra al Secretario que facilitará la información.

Seguidamente, el Secretario en su condición de Interventor, recuerda que en distintas ocasiones, ha presentado al Pleno, les ha entregado copia a los Portavoces y fueron aprobados, los Marcos Presupuestarios; en los que se fijaban los importes anuales y el límite de gasto no financiero de esta Entidad.

Es cierto que el Ayuntamiento tiene una situación económica saneada y dispone de recursos no financieros, muchos de los cuales son de carácter externo, constituidos en gran mayoría por ingresos finalistas, los cuales son materializados en los gastos correspondientes; sin embargo, existe un deber legal que

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

frecuentemente se omite u olvida, respetar los límites marcados por la regla de gasto y en el techo de gasto.

La regla de gasto y el techo de gasto, ambos indicadores muy vinculados, condicionan el límite del gasto no financiero que es posible efectuar, no sólo en este Ayuntamiento, sino en los más de 8000 restantes de España, los cuales y salvo aquellos sujetos a Planes de Ajuste, se encuentran con cantidades de recursos inmovilizados, lo que posibilita a las Comunidades Autónomas y el Estado que puedan reducir el nivel de la deuda pública.

El procedimiento del cálculo en la regla de gasto, en el caso de los Ayuntamientos, a todos limita y penaliza la disposición, no incide en comportamientos, genera la inmovilización de recursos, sin dar respuesta a las situaciones planteadas por los ciudadanos o los responsables políticos.

Existe una peculiaridad en este Ayuntamiento y es que en el año 2016, más del 51% de los recursos, porcentaje muy inferior al de años anteriores, proceden de financiación externa; en contra de lo que se manifiesta, la presión fiscal propia es baja, y los criterios marcados sobre el actuar en la materia, del Estado y municipales, en realidad, son los contrarios; el Estado insta a que se adopten medidas que incrementen la presión fiscal y los acuerdos municipales lo hacen en sentido contrario.

Las determinaciones generales establecidas en los Planes Económicos y Financieros disponen que se deben adoptar medidas para incrementar la presión fiscal, acuerdos de no disponibilidad de recursos, racionalizar las dotaciones y el empleo y disminuir la deuda; si los ingresos se mantienen de acuerdo con las previsiones realizadas, es muy probable que una cantidad que se aproxime a un tercio del montante del presupuesto actual, en el próximo año no sea disponible en términos reales, los recursos estarán en la Tesorería y no serán utilizables.

En diversas ocasiones, la Femp ha solicitado el Ministerio de Hacienda que sea modificada la forma del cálculo en la regla de gasto, para no penalizar a los Ayuntamientos que hayan cumplido sus obligaciones y para que puedan invertir, al menos, parte del superávit generado, se han creado grupos de trabajo con expertos y sus conclusiones han sido entregadas al Ministerio para que adopte las decisiones que estime procedentes.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan Económico-Financiero 2017-2018, en el que se contemplan las determinaciones que se expresan:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Acuerdos de no disponibilidad en 2017 y por importe de 72.709,68 euros, Acuerdo de no disponibilidad por importe de 450.000,00 euros en 2018 y Modificación de ordenanzas fiscales en 2017, con un efecto sobre empleos no financieros de 10.000,00 euros en 2018.

Su resumen es el siguiente:

Sobre empleos no financieros:

	Año 2017	Año 2018
ACUERDOS DE NO DISPONIBILIDAD	72.709,68 €	450.000,00 €
MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES	-----	10.000,00 €

Total de las medidas:

	Año 2017	Año 2018
MEDIDAS SOBRE EMPLEOS NO FINANCIEROS	72.709,68 €	524.475,19 €
MEDIDAS SOBRE RECURSOS NO FINANCIEROS	0,00 €	10.000,00 €
TOTAL DE LAS MEDIDAS EN EL GRUPO	72.709,68 €	534.475,19 €

SEGUNDO.- Que la Intervención Municipal envíe debidamente firmado y a través de la aplicación establecida en la Oficina Virtual de las Entidades Locales, al Ministerio de Hacienda y Función Pública (MINHAFP), el Plan Económico-Financiero 2017-2018 aprobado y con las medidas antes indicadas.

TERCERO.- El Plan Económico-Financiero 2017-2018 aprobado, también deberá ser comunicado a la Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.- La Presidencia indica que figura en expediente único la modificación de distintas Ordenanzas Fiscales, no obstante, para facilitar las intervenciones y toma de decisiones, cada una de ellas, se debería debatir y votar por separado; propone que se desarrolle el debate y votación de las Ordenanzas propuestas en sus elementos propios de manera diferenciada y de forma conjunta los que a todas corresponden.

Lo planteado por la Presidencia es compartido por los restantes Capitulares, a continuación, se debaten las correspondientes

Ordenanzas Fiscales presentadas.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Recogida y Retirada de Vehículos de la vía pública.

El Presidente señala que la propuesta plantea la corrección de una incidencia en las tarifas de la misma originada por la conversión de pesetas en euros, figurando las cantidades con céntimos, lo que dificulta su gestión y por ello, sin incidir en los importes señalados, se plantea el redondeo de las cantidades.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López expresando que es una medida necesaria y que se ha realizado muy tarde.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que no dispone del texto vigente y no sabe cómo se han modificado.

El Presidente señala que se ha efectuado el redondeo a la baja y sólo en uno de los supuestos ha sido al alza y a la unidad próxima.

El Sr. Muñoz indica que quedan enterados y están de acuerdo.

Cerrado el debate, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

El artículo modificado de la ordenanza queda redactado como sigue:

"Artículo 6º.- CUOTA TRIBUTARIA.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente Tarifa:

1.- Por la recogida o retirada de:

A) Motocicletas, ciclomotores, motocarros y otros vehículos de características similares, 20,00 €.

B) Turismos, cuyo peso no exceda de 1.000 Kg., 60,00 €.

C) Turismos, cuyo peso exceda de 1.000 Kg., 90,00 €.

D) Autobuses, camiones, tractores, remolques y otros de similares características, cuya carga útil no exceda de 1.499 Kg., 130,00 €.

E) Autobuses, camiones, tractores, remolques y otros de similares características, cuya carga útil exceda de 1.499 Kg., 170,00 €.

La anterior tarifa se suplementará con cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos, en el supuesto de que no sean retirados dentro de las veinticuatro horas desde su recogida, de las siguientes cuantías:

2.- Por el depósito y guarda de los vehículos:

A) de la tarifa a), por cada día o fracción, 3,00 €.

B) de la tarifa b), por cada día o fracción, 6,00 €

C) de la tarifa c), por cada día o fracción, 8,00 €

D) de la tarifa d), por cada día o fracción, 9,00 €

E) de la tarifa e), por cada día o fracción, 11,00 €.”

- Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El Presidente señala que en la propuesta se prevé aplicar bonificaciones no previstas anteriormente y a las distintas categorías de los vehículos, considerados eficientes.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López considera que las planteadas son positivas y está de acuerdo con ellas.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que están de acuerdo y pide que sean contempladas las distintas posibilidades de vehículos eficientes y respetuosos con el medio ambiente.

Finaliza expresando la conveniencia de que el Ayuntamiento predicase con el ejemplo y cuando adquiriera vehículos lo haga dentro de los bonificados.

El Presidente acepta la sugerencia que intentará cumplir si los indicadores económicos lo posibilitan.

Finalizado el debate, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente la modificación en el apartado 3 del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

El apartado modificado del artículo 5 quedará redactado como sigue:

“Apartado 3. Bonificaciones.

1.- Se aplicará una bonificación del 50 por ciento, sobre las tarifas establecidas según la potencia y clase de vehículo, en los supuestos siguientes:

– a) A los vehículos de turismo (categoría M1): – Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida (propulsados total o parcialmente mediante motores de combustión interna de gasolina o gasóleo y eléctricos), que se encuentren clasificados como clase A o B en la “Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO2 de coches nuevos” según recoge el Real Decreto 837/2002.

– b) A los vehículos de turismo eléctricos puros.

– c) A los vehículos de turismo propulsados por motores de combustión interna que puedan utilizar combustibles fósiles

alternativos (autogás -GLP- y Gas Natural) que figuren en la Base de Datos del IDAE de consumo de carburantes y emisiones de CO₂ de coches nuevos, y además, acrediten contar con emisiones de CO₂ homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).

– d) A los vehículos comerciales ligeros (categoría N1): – Convencionales, híbridos, híbridos enchufables y eléctricos de autonomía extendida propulsados total o parcialmente por medio de motores de combustión interna de gasolina, gasóleo, GLP y Gas Natural que, además, acrediten contar con emisiones de CO₂ homologadas no superiores a 160 g/km (gramos por kilómetro).

– e) A los vehículos comerciales ligeros – Eléctricos puros.

– f) A los vehículos turismos (M1) y comerciales (N1) con emisiones de CO₂ iguales o inferiores a 120 g/km clasificados como clase A, B, C o D, en la antes citada base de datos.

2. Se aplicará una bonificación del 50 por ciento, sobre las tarifas establecidas según la potencia y clase de vehículo, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o, si ésta no se conociera, tomando como tal la de su primera matriculación o, en su defecto, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar.

3. Las bonificaciones de los apartados anteriores se aplicarán sobre la cuota del impuesto incrementada por la aplicación del coeficiente”.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Mercado.

El Presidente indica que sobre el Mercado, llevan varios meses trabajando los tres Portavoces y para conseguir propuestas únicas; lo hicieron en primer lugar con el Reglamento, ya aprobado y han continuado con las tasas, cuyos valores se revisan y se actualizan.

En la propuesta que se plantea, los importes siguen siendo bajos en comparación con otros Municipios de la zona, sabemos que las singularidades del edificio de la Plaza de Abastos hacen que no sean elementos comparables, no obstante, consideramos que deben revisarse las tasas para que el Ayuntamiento no tenga que sufragar un importe muy alto de los gastos del servicio.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López indicando que está bien comparar situaciones con otros Municipios para ver que cómo estamos; sin embargo, cree que no se ha tenido en cuenta la opinión de los comerciantes de la plaza, que al fin y al cabo son los que hacen uso y disfrute de las instalaciones y ofrecen los servicios.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Con las subidas que plantean no se genera ninguna mejora de las instalaciones, ni en el cuidado o en la limpieza y estamos viendo el deterioro que sufre la Plaza de Abastos conforme pasan los años; no hay mejoras apreciables en las instalaciones, se ha producido un par de incidentes de escapes de agua que han perjudicado las tareas de los comerciantes, lo que se une al techo de uralita de la Plaza, que sabemos los problemas que plantea y los riesgos que puede suponer.

Por todo ello, está en contra de la propuesta de subida planteada.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra su Portavoz la Sra. Ligerio Loarte, manifestando que ha ido a las reuniones celebradas sobre este asunto en las que se han explicado las distintas propuestas.

Cada vez que ha acudido a la Plaza de Abastos, los comerciantes han manifestado su descontento y las carencias de las instalaciones, sólo requiere dar una vuelta por allí para verlo.

Ha comparado los importes de las tasas actuales y los de la propuesta que se plantea, con una subida de casi un 50%, cantidad que le parece excesiva siempre que no se tomen medidas para adecuar la plaza y acondicionarla.

Está bien que comparemos con mercados de otros Municipios, pero también deberíamos hacerlo con los servicios que allí disponen; la Plaza es un recurso que se debe valorar y cuidar.

Primero se debería hacer un planteamiento serio de las mejoras que allí se requieren y luego plantear la subida de las tasas.

Cuando vea que el aumento de servicios se produce, que la Plaza no se moja, etc., estará de acuerdo en que se revisen las tarifas y es seguro que los propios usuarios de los puestos también lo estarán en abonar unas tasas más altas, pues entenderán que también es una mejora para ellos.

Actualmente cualquier persona que visite la Plaza podrá ver que no está en condiciones, ni para los puestos ni para los usuarios; por ello no puede estar de acuerdo con la subida, a no ser que exista un compromiso previo de mejora.

Toma la palabra el Presidente indicando que le han sorprendido los planteamientos de los Portavoces en sus intervenciones, de las distintas Ordenanzas que se plantean, ésta es en la que llevamos más meses trabajando y con los Portavoces de los tres Grupos; la propuesta de subida se ha debatido durante meses y os hemos hecho partícipes de la misma; es consciente que cuando se comunica a alguien que va a tener que pagar más por

unas instalaciones, no suele compartirlo.

Sin embargo, hay que distinguir dos elementos, que el edificio de la Plaza de Abastos tiene carencias, es algo que todos sabemos y compartimos; pero las carencias del edificio no se arreglan subiendo 10 euros las tasas a los comerciantes, saben que desde hace varios meses se está trabajando en el proyecto de reforma completa y como ha dicho el Sr. Contreras, la cubierta de uralita es un elemento muy singular y significativo, por el cual se encarece el total del proyecto casi un 50% y sobre el resto de las actuaciones previstas para las instalaciones.

Se está trabajando para hacer una reforma en el edificio, que es casi como hacer una Plaza de Abastos nueva; mientras tanto, hay que mantener las instalaciones y los comerciantes siguen allí, y en la medida de lo posible, habrá que intentar actualizar las tasas que abonan, tenemos que soportar los gastos de mantenimiento de la Plaza de Abastos y lo lógico es que los que obtienen el beneficio, sean los que soporten, aunque sea parcialmente, el gasto, está claro que con la subida que se propone, no se cubre la totalidad de los gastos que se generan en el mercado.

En las distintas reuniones mantenidas todos los Grupos han mostrado su conformidad a la subida de las tasas del mercado, en ninguna de ellas, un Grupo ha mostrado su disconformidad a la propuesta y los importes planteados.

Si hubiesen realizado otra propuesta distinta, tengan por seguro que se habría estudiado para llegar a un acuerdo, por ello, no encuentra coherente los planteamientos que han expresado; estaban conformes en las distintas reuniones y ahora, manteniendo el mismo planteamiento, están en desacuerdo.

Nuevamente, interviene el Sr. Contreras indicando que las Comisiones son para que el equipo de gobierno informe y el resto de Capitulares pueda opinar.

Cada Grupo expresa lo que cree conveniente; su Grupo desde el principio no ha dicho que sí a la subida; hemos tenido constancia de ella y hablado con los comerciantes y estos han mantenido sus opiniones y el Ayuntamiento no ha hecho nada efectivo, por eso y en este caso, nos vamos a oponer a la subida. Entendemos que no tiene resultados efectivos en la propia Plaza de Abastos, que tiene muchísimas carencias y nos opondremos hasta que las mejoras sean efectivas.

No va a apoyar una subida de tasas pues no sabemos si habrá mejoras en las instalaciones para los comerciantes.

Seguidamente, la Sra. Ligeró señala que efectivamente han

asistido a varias reuniones, cuyo fin es la información y que no tiene que condicionar nuestro voto.

Me doy por enterada de sus propuestas, después hablo con mi Grupo, con los vecinos, con los comerciantes y luego doy mi opinión; es cierto que habéis informado de la subida en un montón de reuniones, que para otras cosas no se hacen, no le voy a quitar la razón de que han informado, pero eso no va a condicionar nuestro voto.

Los vecinos y los comerciantes dicen que no y esa postura nos parece adecuada, lo tenemos clarísimo, hasta que no veamos algunas mejoras ya en la Plaza de Abastos, las cuales llevan prometiendo mucho tiempo y no se ha hecho, por ello, no me puedo creer que la subida sea para mejorar el mantenimiento o las instalaciones, no me lo puedo creer.

Si fuera comerciante, me sentiría muy mal si después de no atender el Ayuntamiento las mejoras en las instalaciones y que venimos reclamando, año tras año, nos encontrásemos con una subida de las tasas de casi el 50%, no me lo creería; a lo mejor les parecen que son baratas las tasas de la Plaza de Abastos, pero no deben olvidar que un puesto allí también tienen sus restricciones, o sea que no todo es tan bonito como parece.

Los comerciantes no tienen unas tasas súper baratas en unas instalaciones que están francamente bien, saben que eso no es cierto, nos encantaría que la Plaza se mejorase igual que se ha hecho en muchos Municipios y luego se hablará de todo aquello que se deba hablar y a lo mejor la subida les parece poca.

Deben tomarse en serio la Plaza porque son muchos años de promesas incumplidas a los comerciantes, muchos años de anunciarlo antes de las elecciones y luego ver que es mentira; por ello, aunque estemos informados tendremos que decir que no.

Toma la palabra el Presidente señalando que aquí hay una diferencia muy clara de conceptos, una Comisión Informativa previa al Pleno, se convoca para examinar los expedientes que se someten al Pleno para su resolución y lo que hemos realizado durante varios meses son Juntas de Portavoces para efectuar una propuesta común, no para informaros de lo que íbamos a cambiar, sino que era para trabajar entre los tres Grupos en la Ordenanza; para lo otro, evito las reuniones previas y en la Comisión Informativa antes del Pleno, presento mi propuesta.

Se ha pretendido sobre una base de trabajo hacer una propuesta única entre los tres Grupos, cuando quieren, manifiestan que nos pasamos y no contamos con la oposición y cuando

trabajamos con la oposición, recogeréis la información y el día del Pleno votáis en contra y por ello pregunto ¿Qué sentido tiene que trabajemos en conjunto en una Ordenanza y luego os reservéis el voto en el Pleno?, es algo a lo que no encuentro sentido, pero bueno, cada uno es responsable de sus actos.

Repito lo que señalé al principio, somos plenamente conocedores de las carencias de la Plaza de Abastos que estamos intentando solventar y que son muy importantes, la primera es el techo, que debe tener un tratamiento especial y que vamos a intentar acometer lo antes posible, somos los primeros en desear resolverlas, no somos ciegos; a pesar de ello, saben que hay que realizar el mantenimiento diario, lamento que no estén de acuerdo, se ha trabajado durante varios meses para intentar llegar a una propuesta común hoy.

Concluido el debate, la Corporación, en votación ordinaria, con el voto en contra de los Sres.: Contreras López, Muñoz García, Ligerio Loarte y Soriano Pichardo y el voto favorable de los Sres.: Muñoz Macías, Bando Pino, Bort Carballo, Bogado Cortada, Reyes Martín, Picón Infante, Manzano López, Díaz Bayón y Alcalde-Presidente, **ACUERDA:**

TERCERO.- Aprobar inicialmente la modificación en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por mercado.

El artículo modificado tendrá el contenido siguiente:

“Artículo 7º.- Tarifas.

La cuantía de las Tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en las tarifas siguientes:

- 1.- Puesto de acceso exterior, 60,00 euros/mes.
- 2.- Puesto cerrado interior, 70,00 euros/mes.
- 3.- Puesto de pescado, 70,00 euros/mes.
- 4.- Puesto de zona central, 60,00 euros/mes.
- 5.- Por utilización de cámara frigorífica para carnes, pescados u otros productos, 30,00 euros por mes”.

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Cementerio local y Otros servicios fúnebres de carácter local.

Toma la palabra el Presidente señalando que la propuesta que se plantea, básicamente elaborada por la Secretaría-Intervención, basa la revisión sobre el IPC, para limitar los efectos del coste económico del servicio, mucho más alto y manteniendo el esquema actual; propone discriminar la tasa establecida para el servicio, haciéndolo en función de los horarios o fechas en que se proceda a la prestación de los servicios; planteamiento que desde el equipo de

gobierno asumimos, pero con el incremento del 10% sobre el tipo establecido.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López manifiesta que la revisión conforme al IPC le parece que es un criterio idóneo y correcto en este momento; en la diferenciación de tarifas por horario está de acuerdo con la propuesta antes enunciadas por la Alcaldía.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que estamos confundiendo algunos conceptos, estamos hablando de tasas y las subidas en las tasas deben estar argumentadas y soportadas por el estudio económico correspondiente, pues estamos hablando de la prestación de un servicio; no he asistido a las reuniones celebradas, pero echo en falta el estudio económico del coste del servicio que recoja la necesidad de la modificación y sobre el coste real del servicio; sería más fácil para pronunciarnos.

Se van a modificar distintas Ordenanzas de diferentes parcelas y parece que el criterio que se ha seguido ha sido la comparación con otros Municipios y se olvida, o no se tiene en cuenta, que Rociana es el penúltimo pueblo de la Provincia en renta per cápita, aquí no existen las posibilidades presupuestarias que hay otros pueblos, por último y lo digo con lástima, el cementerio debería tener más vigilancia y conservación por parte Ayuntamiento, quizás sea el servicio menos gravoso para la Entidad, creemos que los gastos que se producen en el servicio se cubren con las tasas que se aplican actualmente.

Está en total desacuerdo con la discriminación de tasas planteada por horarios y fechas, ninguna persona puede decidir el día y la hora en que nace o fallece, por tanto eso debería quedar eliminado.

El Presidente señala que va a intentar explicar por qué se ha utilizado el criterio que se recoge en la propuesta, el IPC y no el derivado del propio del estudio económico, cuyos resultados tendríamos que aplicar necesariamente a la hora de modificar ésta y las restantes Ordenanzas Fiscales.

No se ha comparado la Ordenanza con las de otros Municipios, ni es intención de este equipo de gobierno plantear las modificaciones en las Ordenanzas por capricho económico, para recaudar más o conseguir más recursos, los datos antes facilitados ponen de manifiesto esta situación, pero tampoco podemos mantener que los servicios sean muy deficitarios, eso tampoco lo vemos justo.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Saben que el mandato legal es que se apliquen los datos finales de los estudios económicos realizados por la Intervención y a todas las tasas que están en vigor; está perfectamente claro y todos compartimos que esos datos deberíamos trasladarlos a las diferentes tasas, eso es lo que se tiene que aprobar y deben soportar las tasas correspondientes, luego no servirían las medias tintas o los acuerdos plenarios.

Pero si no queremos que exista una presión fiscal alta deberemos plantear otros indicadores para la revisión, como el IPC, que respetan la Ley y mitigan, en lo posible, los efectos en las posibles subidas. Para aclarar las dudas planteadas, cederá la palabra al Secretario para que explique los factores que se han considerado.

Previa anuencia de la Presidencia, el Secretario manifiesta que los datos de costes de los distintos servicios, están publicados, a su disposición y de cualquier ciudadano que tenga interés en conocerlos, en la página del Ministerio de Hacienda; se encuentran publicados los datos de todos los Municipios y éstos no lo son con el criterio de imputación de la Intervención Municipal, sino sobre el criterio establecido por el Ministerio y por los actos contabilizados en las distintas áreas de gasto del servicio.

Analizando los indicadores económicos correspondientes al servicio del Cementerio y otros que presta el Ayuntamiento, se desprende que son deficitarios y por ello, las tasas contempladas en las respectivas Ordenanzas deben ser revisadas y adecuadas conforme a los parámetros legales.

Para determinar la revisión, se consideró procedente utilizar como criterio modificador el IPC, y a pesar de estar desindexado, ya que era más bajo que el resultado figurado en el coste del servicio y cuyos datos están publicados.

Las circunstancias que concurren en el propio servicio, ante el estado anímico o las condiciones de las personas que en intervienen en el procedimiento, inmersas en momentos o situaciones que no suelen ser especialmente agradables, requieren desarrollar las actuaciones tratando con especial sensibilidad y cuidado las distintas situaciones planteadas.

Dentro de las actuaciones propias del servicio, que no olvidemos es de titularidad municipal, existe una en la que reiteradamente se plantean problemas y es el señalamiento de los horarios y fechas del desarrollo de los servicios.

El Ayuntamiento actúa como un mero convidado de piedra, en la práctica totalidad de las situaciones le marcan la hora y fecha de

su intervención, y ello puede suponer que en la hora o fecha dispuesta, el enterrador esté fuera de su jornada de trabajo, en periodo de descanso o de vacaciones, circunstancias que influyen en el coste del servicio y encarecen el mismo.

Para intentar normalizar progresivamente los horarios de prestación de servicios en el Cementerio, algo que está contemplado en la mayor parte de ellos, es por lo que se ha planteado la discriminación de tasas por horarios y fechas, con el fin de no repercutir costes a los servicios prestados dentro de un horario normalizado y evitar determinadas situaciones, algunas carentes de todo fundamento, que complican y mucho la prestación del servicio.

Toma la palabra el Presidente señalando que su deseo es que todo el mundo sea partícipe y a ser posible los acuerdos que se adopten sean con el apoyo de todos, al principio planteó una propuesta y es que el porcentaje de diferenciación fuera del 10%, pero si todos están de acuerdo con la subida sin porcentaje de diferenciación, no tiene inconveniente en retirarla y dejar sin efecto la propuesta expresada.

Lo planteado por la Presidencia es compartido por los restantes Capitulares.

Cerrado el debate, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

CUARTO.- Aprobar inicialmente la modificación en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por cementerio local y otros servicios fúnebres de carácter local.

El artículo modificado quedará redactado tal y como sigue:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria

La Cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

A) ASIGNACIÓN DE NICHOS, CON INHUMACIÓN:

- 1.1.- Asignación de concesión plena, 744,51 €
- 1.2.- Asignación de concesión provisoria, 372,25 €
- 1.3.- Asignación de concesión limitada, 61,83 €

B) RENOVACIONES DE CONCESIONES:

- 2.1.- Renovación de concesión provisoria, 414,30 €
- 2.2.- Renovación de concesión limitada, 82,86 €

C) ASIGNACIÓN DE NICHOS, SIN INHUMACIÓN:

- 3.1.- En 1ª y 4ª fila, (en 1ª fila de la ampliación), 993,10 €
- 3.2.- En segunda y tercera fila, 1.075,96 €
- 3.3.- En 5ª (en 4ª de la ampliación) fila, 910,23 €.

D) ASIGNACIÓN DE TERRENOS:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

4.1.- Por cada terreno que se conceda para su ocupación con sepulturas, panteones, capillas o cualquier otro enterramiento, con una superficie de 9 metros cuadrados, por plazo de 49 años, 9.687,36 €

4.2.- Por cada terreno que se conceda para su ocupación con sepulturas, panteones, capillas o cualquier otro enterramiento, con una superficie de 12 metros cuadrados, por plazo de 49 años, 12.915,25 €

4.3.- Por cada terreno que se conceda para su ocupación con sepulturas, panteones, capillas o cualquier otro enterramiento, con una superficie de 15 metros cuadrados, por plazo de 49 años, 16.144,37 €

4.4.- Por renovación de concesiones de los apartados anteriores, por plazo de 49 años, 1.077,20 €/metro cuadrado.

E) INHUMACIONES Y EXHUMACIONES:

5.- Por cada inhumación en nicho que se utilice por primera vez, 24,73 €

6.- Por cada inhumación donde existan restos cadavéricos, 43,28 €

7.- Por cada exhumación de cadáveres o restos para traslado en el Cementerio, 49,46 €

8.- Por cada exhumación de cadáveres o restos para traslado a otras poblaciones, 43,28 €

9.- Por cada cerramiento o apertura de nichos, 18,55 €

10.- Por los servicios que se efectúen en panteones, sepulturas, etc., regirán las mismas tarifas de este apartado.

11.- Cuando los servicios que se efectúen en nichos de párvulos, las tarifas de los apartados A) y D) serán el 75 % de las indicadas.

F) OTROS SERVICIOS:

1.- Inscripción en el registro y expedición de títulos, 11,38 €.

2.- Expedición de duplicados de títulos, 7,60 €".

- Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Toma la palabra el Presidente señalando que la propuesta de modificación que se plantea, junto a la actualización de tarifas contempla dos situaciones nuevas, por un lado la eliminación de las tasas que estaban establecidas para las paradas de líneas regulares de transporte, al tratarse de un servicio público y la incorporación a los supuestos de sujeción del pintado de bordillos amarillos, una situación que últimamente está descontrolada y que creemos debe estar regulada.

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López evidentemente los dos extremos planteados son necesarios al igual que el resto y habrá que determinar en el asunto de los vados los criterios de actuación teniendo en cuenta las circunstancias y anchura de las calles, etc. por otra parte, está de acuerdo que se elimine la tasa a Damas pues no podemos olvidar que es un servicio público.

El Presidente señala que se establecerán las líneas maestras de actuación en esa materia y luego las situaciones particulares habrá que analizarlas caso por caso.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que está de acuerdo con la supresión de las tasas a Damas y se debe extremar el cuidado, ya que se ha ido de las manos en el repintado de bordillos; no acepta que haya que pagar porque se pinten unos bordillos, eso va en contra de otro principio que es meter el coche en la cochera, cuál es el deseo del Ayuntamiento, que los coches estén en la calle o en las cocheras, si apretamos en exceso al contribuyente podremos conseguir el efecto contrario.

El Presidente señala que probablemente se haya explicado mal, no se trata de gravar el pintado cuando se constituye un vado y cuyo acceso tiene los metros correspondientes, sino de aquellas otras situaciones completamente distintas en las que se insta el pintado de la acera contraria y a veces de una superficie desmesurada, en algún caso se han pedido 10 metros, y lo que se está regulando es aquello que se pide de más, no lo que corresponde al propio vado.

El señor Muñoz a la vista de las explicaciones de la Presidencia está de acuerdo con lo planteado y que para mayor claridad, deberá modificarse el redactado de la propuesta.

Finalizado el debate, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

QUINTO.- Aprobar inicialmente la modificación en el artículo 6 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

El artículo modificado tiene el redactado siguiente:

“Artículo 6º.- Tarifa.

1.- La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza Fiscal será la fijada en las Tarifas.

2.- Las Tarifas de la Tasa serán las siguientes:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

- Entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, abonarán al año, 19,00 €.
- Entrada en locales para mantenimiento y, o, reparación de vehículos, abonarán al año, 51,00 €.
- Entrada de vehículos en garajes, edificios o locales destinados a la guarda de vehículos, abonarán, por plaza, al año, 6,35 €.
- Entrada en locales comerciales o industriales para la carga y descarga de mercancías, se abonará anualmente: 20,85 €.
- Por reserva de aparcamiento, hasta 5 metros lineales, 31,75 €/año.
- Por cada metro más se abonará al año, 5,85 €.
- Reserva de espacio o prohibición de estacionamiento en las vías y terrenos de uso público concedidos a particulares para aparcamiento exclusivo o prohibición de estacionamiento, por cada metro lineal, satisfarán al año, 6,35 €.
- Prohibición de estacionamiento concedido a particulares, con pintado en el acerado opuesto al de entrada, para facilitar el acceso y entrada de vehículos en locales, edificios o cocheras particulares, por cada metro lineal, satisfarán al año, 12,00 €.
- Alta en el Padrón y expedición de licencia, 10,00 €.
- Expedición de placas, 15,00 €”.

Seguidamente, la Corporación en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

SEXTO.- Que las modificaciones aprobadas en las ordenanzas fiscales que anteceden, se exponga anuncio al público y por plazo de treinta días hábiles, a efectos de lo preceptuado en el artº 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SÉPTIMO.- Que en el supuesto de no presentarse reclamaciones contra las mismas se considerarán definitivamente aprobadas, debiendo cumplirse el trámite de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; y en otro caso se procederá de acuerdo con lo prevenido en el artículo 49. c).

OCTAVO.- Que una vez definitivamente aprobadas, se remitan copia de las mismas, a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a los efectos legales procedentes.

5º.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE MODIFICACIÓN DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2017.- De inmediato la Presidencia, cede el uso de la palabra a la Sra. Muñoz Macías, quien expresa que hace ya varias sesiones se había planteado la conveniencia de modificar la Plantilla Presupuestaria, de momento sólo es posible hacerlo en las dotaciones correspondientes a la

policía local y la propuesta que se plantea es que siguiendo los trámites legales establecidos se cree en la Plantilla una plaza de Policía Local.

Abierto el debate, en primer lugar, interviene el Portavoz del Grupo Popular Sr. Contreras López que desea trasladar todo su ánimo al Policía Local Ventura Martín deseándole una pronta recuperación; se alegra de la propuesta de creación de la plaza y pregunta si se contempla en un futuro la creación de alguna otra.

El Presidente señala que es un objetivo planteado, pero hay que ir trabajando poco a poco y respetando los límites legales establecidos.

A continuación, en representación del Grupo Andalucista hace uso de la palabra el Sr. Muñoz García, manifestando que se unen a las muestras de aliento hacia el amigo Ventura y que acaba de formular el señor Contreras; en relación a la propuesta planteada, está a favor de que se amplíe la plantilla de Policía Local.

Se les plantea una duda, ¿cabría la posibilidad de ampliar la dotación de vigilante rural?, ya planteamos esta necesidad de un Pleno anterior, por el número de hectáreas del Término y para cuidar y proteger los caminos públicos.

Interviene la Sra. Muñoz expresando que de momento, lo que se permite es la dotación de plazas de Policía Local.

El Sr. Muñoz indica que podríamos trabajar en esta materia si hay voluntad política para modificar la plantilla, contestando el Presidente que en ese aspecto no es un problema de voluntad, sino de limitación legal, que ya hemos debatido en anteriores sesiones, pero que no tiene inconveniente en que se reitere y que el Secretario nuevamente informe.

Previa anuencia de la Presidencia, el Secretario expresa que la seguridad pública es un servicio que debe brindar el Estado para garantizar la integridad de todos los ciudadanos y sus bienes; el Estado es el garante de la seguridad pública y su máximo responsable, en este sentido, constituye un servicio que debe ser universal.

Ello no impide que el valor que representa, sea compartido entre la seguridad pública y la seguridad privada y un principio inspirador de la Ley de Seguridad Privada, actualmente en vigor, es y conforme a lo expresado por la propia Ley, que las tareas atribuidas a la esfera de la seguridad privada, deben ser gestionadas por ella.

Sobre la premisa anterior hay que manifestar que en sus planteamientos, mantienen posturas que chocan con el marco

normativo vigente en materia de seguridad, y la vigilancia rural entendida como protección de bienes y patrimonio de los particulares, es un componente propio de las actividades correspondientes a la seguridad privada; aquellos elementos que mantienen algunos Ayuntamientos de guardería rural o son situaciones propias de otra época y a extinguir, o quedan limitados a la vigilancia y custodia de los propios bienes municipales y no de los particulares.

En algunas situaciones se ha planteado el establecimiento del servicio de guardería rural y a medio de la ordenanza fiscal correspondiente, procedimiento que debe ser respetuoso con la Ley y que, en algunas ocasiones ha requerido la intervención de los Tribunales; por una parte, ante la falta de definición, concreción y ámbito del servicio, pues coloquialmente hablamos del servicio y sin embargo, ¿Cuál es definición, alcance y contenido del mismo?.

De otro lado, la aplicación efectiva de las propias ordenanzas allí donde están implantadas, generan controversias y enfrentamientos judiciales, en los que los distintos Tribunales han recordado a los Ayuntamientos su ámbito de actuación y competencias, ya que se invadían tareas y funciones del sector privado, la seguridad privada.

Sorprenden las imágenes en edificios o espacios públicos, se ve personal de vigilancia privada realizando tareas junto a funcionarios de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, se deben asumir los cambios producidos por los nuevos marcos normativos.

Finalizado el debate, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal que tiene por objeto la creación de la siguiente plaza:

Denominación: Policía Local.

Adscripción: Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Local y sus Auxiliares. Escala Básica, según Ley 13/2001, de 11 de diciembre (BOJA Nº 144 de 15/12).

Grupo: C1.

Titulación académica requerida: Título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

Forma de provisión: Oposición libre.

SEGUNDO.- Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

TERCERO.- Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

En ese instante, toma la palabra el Sr. Contreras López manifestando que en el asunto que a continuación se va a someter a resolución del Pleno, por razón de parentesco con la peticionaria, tiene un interés directo, por lo que debe abstenerse de intervenir en el mismo y ausentarse de la sesión, según indica el art 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

El Capitular, de inmediato, se levanta y se ausenta del Salón de Sesiones.

6º.- PETICIÓN DE INSTALACIÓN DE TENDIDO ELÉCTRICO EN EL SUBSUELO DEL CAMINO "DE MOGUER" Y DESTINADO AL SUMINISTRO ELÉCTRICO DE LA FINCA DENOMINADA "EL PANTANAR" SITUADA EN EL POLÍGONO 13, PARCELA 95.-

La Presidencia da cuenta a los asistentes del expediente que viene tramitado a instancia de doña XXXXXX y en el que solicita autorización para el paso de un tendido eléctrico y por el subsuelo del Camino de Moguer.

El tendido eléctrico irá destinado a la explotación de la finca denominada "El Pantanar", correspondiente a la Parcela 95, del Polígono 13 del Catastro de Rústica.

Concluye su intervención expresando que considera procedente que se atienda la petición, la cual en todo caso, deberá respetar y cumplir las condiciones establecidas.

Lo expuesto por la Alcaldía es compartido por los Portavoces en sus intervenciones.

De inmediato, la Corporación, en votación ordinaria, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Autorizar el establecimiento de una servidumbre de paso, con tendido eléctrico, por el subsuelo del camino de Moguer.

La servidumbre va expresamente destinada al suministro de energía eléctrica a la explotación de la Parcela 95 del Polígono 13 del Catastro de Rústica de este Municipio.

SEGUNDO.- La instalación eléctrica deberá respetar y cumplir todas las condiciones técnicas y, o, de seguridad previstas en el artº 23 de la Ordenanza Reguladora de los Caminos Públicos Municipales, sin perjuicio del cumplimiento de aquellas otras condiciones que vinieren impuestas por las Administraciones

competentes o empresas suministradoras.

TERCERO.- Será de cuenta de la peticionaria señalar adecuadamente las obras a realizar y efectuar las actuaciones necesarias para restablecer el camino y su firme, a su estado original.

La servidumbre se otorga en precario, sin perjuicio de terceros y estará vigente en tanto en cuanto se mantengan la explotación de la finca y el suministro eléctrico en la forma planteada y no se produzca su obsolescencia, cambio de trazado o la utilización de uno nuevo distinto.

El incumplimiento de alguna de las condiciones anteriores dará lugar a su revocación, sin indemnización alguna.

CUARTO.- Notifíquese a la solicitante y dese traslado a los Servicios Municipales correspondientes.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, con la amplitud que en derecho fuere preciso, para la adopción de cuantas medidas y resoluciones exijan el adecuado desarrollo de los acuerdos que anteceden.

Finalizado el asunto y previa anuencia de la Presidencia, se reincorpora a la sesión, el Capitular Sr. Contreras López.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

7º.1 RUEGOS: Se realizaron los siguientes ruegos:

- Por Don Diego Luis Contreras López:

7.1.1.- Que se controlen los bolardos instalados en la calle Sevilla y el acceso para carga y descarga en la calle Huelva, pues parece que no se está haciendo buen uso de los mismos.

7.1.2.- Se está haciendo limpieza en el alcantarillado, sin embargo, hay alcantarillas que llevan más de un año tapadas y sin limpiarse.

Contesta el Presidente que se va hacer una limpieza general en el pueblo, que se ha dividido por zonas en su ejecución para que el servicio sea más óptimo.

7.1.3.- El alquitranado que se hizo al principio del verano, o no se ha realizado bien o no se ha controlado adecuadamente, hay mucha sociedad en el acerado de algunas zonas, incluso con alguna alcantarilla afectada, como es el caso del final de la calle Sevilla y en la calle la Fuente.

7.1.4.- Que se repare la puerta de arriba del patio en el edificio ocupado por los Grupos Políticos en la calle San Bartolomé.

- Por Don Wenceslao Muñoz García:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

7.1.5.- Que se inste a la empresa concesionaria para que intensifique la limpieza en los contenedores, ya que por el calor de esta época y los productos depositados, los contenedores están muy sucios y producen mal olor.

7.1.6.- Que se proceda a la limpieza de las bajantes del edificio ocupado por los Grupos Políticos, para evitar, que como ocurrió el pasado año, surjan problemas de filtraciones y se inunde el suelo de agua cuando empiecen las lluvias.

7.1.7.- Que se adopten medidas para que se respeten los carteles colocados prohibiendo jugar a la pelota en las plazas públicas y se apliquen las sanciones establecidas, ya que hay muchas quejas de los vecinos por las molestias que se están ocasionando y al ayuntamiento no cumple con la ordenanza.

7.1.8.- Que se adopten medidas para que se respeten y cumplan las previsiones establecidas en las Ordenanzas de caminos y en la de vallado de solares.

7.1.9.- Que se señalicen adecuadamente las vías de servicio, que se han convertido en aparcamientos.

7.1.10.- Que se rieguen, abonen y cuiden los árboles que se colocaron en la carretera de Almonte antes de las elecciones, pues están abandonados.

7.1.11.- Que la presentación del cartel de Feria, en vez de hacerse en el Casino y sin perjuicio de los convenios existentes, se haga en un espacio municipal, consideramos que el Ayuntamiento dispone de espacios adecuados para realizar la presentación del mismo.

7.1.11.- Que se adopten medidas para facilitar el pago de los recibos del IBI.

El Presidente señala que el Servicio de Gestión Tributaria está trabajando en otras medidas, pues en el mes de agosto es cuando debería haberse firmado el Convenio a nivel provincial entre el Servicio y la Caixa, no han llegado a un acuerdo entre ambas Entidades y por diferencias económicas.

Hemos elevado quejas por la situación planteada, tanto al Servicio de Gestión Tributaria como a la Caixa; el Servicio ha señalado que en el mes de septiembre esperan disponer de una solución o firmar Convenios con otras Entidades, al día de hoy, estamos a la espera de su respuesta.

7º.2.- PREGUNTAS: Se efectuaron las preguntas que a continuación se indican:

- Por Don Diego Luis Contreras López:

AYUNTAMIENTO DE ROCIANA DEL CONDADO (HUELVA)

7.2.1.- ¿Si ya tienen los datos de los controles y actuaciones en materia de tráfico que se realizaron en la calle la Fuente y otras vías?.

Contesta el Presidente que en próximas fechas convocaremos una reunión de la Junta de Portavoces con el Jefe de la Policía, para dar cuenta de los resultados y conclusiones de las actuaciones.

7.2.2.- A la petición que había realizado para que se modifique la ubicación de la señal de tráfico colocada a la altura del taller de neumáticos de XXXX, que prohíbe el paso a los camiones pesados a la calle La Fuente, ya que no es visible para los vehículos que vengan, la ven cuando ya han dado el giro, por ello creo que debería colocarse en otro espacio y otra en el Carril de los Moriscos.

Contesta el Presidente que se está estudiando la modificación planteada y las posibles actuaciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y procedió a levantar la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha "ut supra", extendiéndose de lo tratado la presente acta.